

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38000 ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en fecha 01-09-09 se ha dictado sentencia en el concurso n.º 345/09-R que se sigue contra Francisco Ramos Navarro cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo:

1-Se declara concluso el concurso de acreedores de Francisco Ramos Navarro.

2-El deudor Francisco Ramos Navarro queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

3-Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor Francisco Ramos Navarro que vinieron en su día acordadas a salvo las que pudiese contener la sentencia de calificación.

4-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 17-04-09.

5-Se acuerda el cese de los administradores concursales, debiendo proceder a la devolución de la credencial.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Civil en caso de haberse practicado la declaración de concurso.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el B.O.E. de forma gratuita.

Líbrense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregan al Procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de 5 días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Contra esta resolución no cabe recurso (art. 177).

Alicante, 2 de octubre de 2009.- El Secretario.

ID: A090079625-1